



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
**PORTOVIEJO**



**PORTOVIEJO**  
nace  
de  
ti

**CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL REGES-MPORTO-2016-42**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, representado legalmente por el Ing. Agustín Elías Casanova Cedeño, en calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra parte **FARRAMAN S.A.**, con **RUC: 1391726058001**, representada legalmente por la Sra. Piedad del Rocío Cedeño Rodríguez, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la contratación de **"ESPACIOS DE PROPAGANDA EN RADIODIFUSORAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, y en atención a los artículos 2 numeral 3, de la LOSNCP, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del **"ESPACIOS DE PROPAGANDA EN RADIODIFUSORAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**.
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según consta en compromiso N° 576 y transacción N° 3692 de fecha 03 de agosto del 2016; otorgada por la coordinadora de presupuesto, Sra. María Cedeño Quijije y la Econ. Ingrid Saltos Rivas, Directora Financiera Municipal, el cual indica que se aplicará la partida presupuestaria No.115.53.02.07.000 **DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**.
- 1.4. Se realizó la respectiva invitación el 15 de agosto del 2016, a través del Portal Institucional.

**PORTOVIEJO**  
nace  
de  
ti

Calle Olmedo entre Bolívar y Morales.  
Portoviejo, Manabí, Ecuador.  
(593) (5) 370 0250  
[www.portoviejo.gob.ec](http://www.portoviejo.gob.ec)

**CONTRATO PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE REFORESTACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL; DESARROLLO PRODUCTIVO, TURISMO; VIALIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y FARRAMAN S.A.**

En la ciudad de Portoviejo, al día **veinte** del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**, comparecen, por una parte, el **Gobierno Provincial de Manabí**, debidamente representado por el **Ing. Mariano Zambrano Segovia**, Prefecto Provincial, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte comparece **FARRAMAN S.A**, representado legalmente por la **Sra. Piedad Del Rocío Cedeño Rodríguez**, a quien igualmente para los efectos del presente acto, en lo sucesivo se lo podrá identificar únicamente como "EL CONTRATISTA, con el propósito de celebrar un **Contrato de PUBLICIDAD COMUNICACIONAL**, que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Manabí.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para **LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE REFORESTACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL; DESARROLLO PRODUCTIVO, TURISMO; VIALIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ.**

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria

**No.2016.121.871.0000.21.00.000.001.730207.000.13.00.001.0000.**

**0000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD PROGRAMA: DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**, conforme consta en la certificación conferida por el Director Financiero de la Entidad Economista Enrique Cantos García, mediante la certificación conferida.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el **24 de Mayo** del 2016, a través del Portal Institucional.



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PORTOVIEJO

CONTRATO PRS-RE-014-2016.

**“CONTRATO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS RADIALES PARA DIFUNDIR EL ACCIONAR DIARIO EN RELACIÓN A LOS PLANES, PROYECTOS Y OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD PORTOVEJENSE, ALINEADO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EPMAPAP”.**

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PORTOVIEJO - EPMAPAP, legalmente representada por el Econ. Jaime Leonel Muñoz Zambrano, en calidad de GERENTE GENERAL, a quién en adelante se le denominará como LA CONTRATANTE; y, por otra parte, la Lcda. Piedad del Rocío Cedeño Rodríguez, Gerente General de FARRAMAN S.A, a quién en adelante se le denominará LA CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.1. El art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Régimen Especial”.- Se someterán a la normativa específica que para efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “Aquella cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;

1.2. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General- RGLOSNC-, y el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE;

1.3. El Capítulo VII, sección I del Reglamento General a la LOSNCP, específicamente en los artículos 68, 69, 70, 71 establecen la normativa aplicable a los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública;

1.4. La Lcda. María del Carmen Loor Briones, en su calidad de Comunicador Social de la EPMAPAP, mediante memorando No. EMP2016CMSMEM00030, de fecha 04 de abril del 2016, comunica al Gerente General de la EPMAPAP, Econ. José Vicente Santos Mendoza que con el objeto de mantener a la ciudadanía portovejense informada respecto a los trabajos y demás actividades que ejecute la Empresa, se necesita contratar publicidad radial. El Gerente General con sumilla inserta en mentado memorando, autoriza iniciar procedimiento para la contratación requerida.

1.5. Mediante memorando EPM2016CMSME00060, de fecha 14 de julio de 2016, la Lic. María Del Carmen Loor, comunicador social de la EPMAPAP, solicita a la máxima autoridad de la entidad se considere retomar el proceso de contratación publicitaria con las radios de la localidad, mismo que se suspendió debido al proceso del 16 A; y, quien mediante sumilla inserta autoriza;

1.6. Mediante memorando No. EPM2016CMSMEM00069, de fecha 5 de agosto de 2016, la Lcda., Nancy Solórzano Moreira, en calidad de delegado de la máxima autoridad de la EPMAPAP, manifiesta que dentro del presente proceso de “CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS RADIALES PARA DIFUNDIR EL ACCIONAR DIARIO EN RELACIÓN A LOS PLANES, PROYECTOS, Y OBRAS DE AGUA POTABLE,

DIR: CIUDADELA EL MAESTRO  
CALLE SAN FRANCISCO Y VIA PORTOVIEJO – CRUCITA KM. 1 ½  
TELÉFONOS: (05) 2442992 2442997

